I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001488

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2016

Cerrillos, 18 AGO. 2016

V I S T O S:

La Providencia Nº103/2879/2016; el memorándum Nº1000/337/2016 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014; Nº202/233/2016 y Nº202/1283/2016 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/233/2016, se aprobó el **"convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la modalidad de transferencia de recursos, programa fondos concursables habilitación espacios públicos infantiles."**

Que mediante Decreto Exento Nº202/1283/2016 se aprueba el programa.

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 27 de julio de 2016, suscrito con doña **HELIA DEL ROSARIO BARRERA DUARTE,** cédula de identidad N° [redacted] para que se desempeñe como **Monitora de arte para realizar mosaico.**

2. Los servicios que se contratan, se desarrollarán entre el 01 de junio de 2016 y hasta el 31 de junio del mismo año.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **HELIA DEL ROSARIO BARRERA DUARTE,** la suma mensual de $ 300.000.- (Trecientos mil pesos), brutos, los que serán pagados dentro de los primeros cinco días del mes siguiente en que preste los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **HELIA DEL ROSARIO BARRERA DUARTE** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **HELIA DEL ROSARIO BARRERA DUARTE** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001488

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2016

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Capacitación, Empleo y Fomento Productivo.

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **HELIA DEL ROSARIO BARRERA DUARTE** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión doña **HELIA DEL ROSARIO BARRERA DUARTE** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.28 "Aplicación de Fondos en Administración de Fondos Sence"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CDCP/CUCH/FCQ/vac
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 27 de Julio de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014 ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **HELIA DEL ROSARIO BARRERA DUARTE,** chilena, cédula de identidad Nº [redacted] domiciliado en [redacted] de Cerrillos, [redacted] se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En conformidad a lo dispuesto en Decreto Exento N°202/233/2016, se aprobó el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, PROGRAMA "FONDOS CONCURSABLE HABILITACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS INFANTILES",** de fecha 20 de octubre de 2015, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social – Región Metropolitana de Santiago y esta Municipalidad, y el Decreto Exento N°202/1283/2016 doña **CINDY DEL CANTO PINO,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **HELIA DEL ROSARIO BARRERA DUARTE** para que se desempeñe como ***MONITORA DE ARTE PARA REALIZAR MOSAICO ,*** en el antes mencionado programa.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del día 01 de Junio 2016 hasta el 31 de Junio 2016.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **HELIA DEL ROSARIO BARRERA DUARTE**, la suma total de $300.000.- (trescientos mil pesos) brutos, materiales incluidos que serán pagados, dentro de los 05 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **HELIA DEL ROSARIO BARRERA DUARTE** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **HELIA DEL ROSARIO BARRERA DUARTE** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que el contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. Asimismo, en cuanto a su previsión, el contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SÉPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **HELIA DEL ROSARIO BARRERA DUARTE,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HELIA DEL ROSARIO BARRERA DUARTE
C.I. Nº

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV